

ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente,

## HECHO RELEVANTE

Como continuación del Hecho Relevante comunicado el pasado 29 de diciembre de 2015 (nº 233561), la Compañía informa que, con fecha 23 de marzo de 2016, su compañía filial ADVEO ESPAÑA, S.A. ha alcanzado un acuerdo con la representación legal de sus empleados, ratificado por las asambleas de trabajadores de los diferentes centros de trabajo, y que se comunicará en los próximos días a la Dirección General de Empleo, que contempla la puesta en marcha de un proceso de despido colectivo que, en su conjunto, afectará a 75 empleados fijos, y cuyo periodo de ejecución se extiende hasta el día 31 diciembre 2016.

El citado proceso se justifica en causas de índole económica, productiva y organizativa.

El acuerdo contempla la reducción del número de afectados de designación directa por la sociedad respecto de los inicialmente previstos, así como la implementación de medidas alternativas a la realización de los despidos, contemplándose igualmente mejoras indemnizatorias respecto de la indemnización legal para despidos colectivos, en diversos módulos, que atienden a las circunstancias excepcionales que concurren en determinados supuestos.

El coste del proceso del despido colectivo acordado se integra en el coste del Plan de reestructuración comunicado por la Compañía en el citado Hecho Relevante de 29 de diciembre de 2015, en la Información Financiera al cierre del ejercicio 2015 (Hecho Relevante nº 235211, de 24 de febrero de 2016) y ha sido cubierto mediante la oportuna provisión por reestructuración registrada en los estados financieros de la Compañía relativos al ejercicio 2015.

Con la ejecución del citado proceso, la Compañía espera obtener a medio y corto plazo un mejor aprovechamiento de sinergias, una mayor eficiencia en costes de personal, la eliminación de duplicidades y sobredimensionamientos, así como una adecuación de la estructura organizativa de la sociedad a la evolución del mercado.

En Madrid, a 23 de marzo de 2016.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
MADRID